

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

8.102;

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3172/2023 AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 147/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a cumplimentar con los requerimientos efectuados por parte del Gobierno Provincial con motivo de la rendición de fondos del *PROGRAMA 10000 VIVIENDAS", LINEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO* DE LA LOCALIDAD DE BALNEARIA a favor de la Sra. NATALIA CAROLINA CONTRERA, DNI N° 40.574.938, argentina, de estado civil soltera; de profesión pastelera; con domicilio real sito en calle LAMADRID N°368 de Balnearia; LOTE o FRACCIÓN DE TERRENO de propiedad de esta Administración que se designa como Lote CIENTO DIECISÉIS (116) de la Manzana Nro. CIENTO CUARENTA Y TRES (143) del Plano de mensura correspondiente a la Matrícula 1. 336.264,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 147/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. - PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 159/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2023.-